

Vigilancia.
Man. 6875.

José Pallares, tratante.
Man. 6875.

Los vecinos de esta
que al marginarse expro-
tan y se habitan en
las Marías del Moro
do no termino, les han si-
do aprehendidas por la
Guardia Civil, dos me-
papas por carecer de
licencia para su uso.

En su consecuencia, se
remite impuestas a
cada uno de ellos la mul-
ta de 50 r. con, con ar-
reglo al artículo 27 del
Bandido de D. de Junio
de 1850.

Lo digo a V. para
que en su vista se sir-
va originar dichas mul-
tas en el papel corres-
pondiente que remiti-

ra' a'cto yolicand conto
m brevedad.

Dios guarde a V. mucho
mod. Castellón 4 de Di-
ciembre de 1852.

Leon S. Montes

Don Mateo de Villafraida.

